

20-02-10



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001939  
FOLIO TRÁMITE: 71,699

FECHA EXPEDICIÓN

01-Febrero-2017

NOMBRE: SERRATOS ALVAREZ MIGUEL  
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO  
CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 127 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$629.28

DIAS AMPARADOS: 69

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
JUEVES	SI				
	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p			

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

## DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
SÁBADO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
DOMINGO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

miguel serrato

ACEPTO

**SERRATOS ALVAREZ MIGUEL**

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido es una infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.C.